

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).
La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI
Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

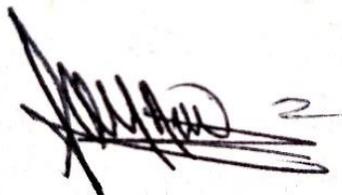
Auto:	
Radicado:	760013110014-2013-00128-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante (s):	ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS EDIFICIO BONAVENTURE
Causante (s):	ORVILIA SOTO ROMAN
Tema:	Resuelve solicitud

Revisada la presente causa se advierte que la parte demandante no ha surtido ninguna actuación dentro de la presente causa mortuoria, pese a que desde el año 2018 se le ordenó que remitiera comunicación a la señora ORALIA SOTO ROMAN para que esta compareciera el Despacho en su condición de heredera, ello teniendo en cuenta que este proceso lo inició un acreedor y a la fecha no comparecido ningún heredero.

Como consecuencia de lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de ocho días siguientes a la notificación de este proveído acredite el envío comunicación a la señora ORALIA SOTO ROMAN.

Acreditado lo anterior, se proseguirá con la etapa subsiguiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

ccc

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No.104
del 30° de JUNIO de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17-tel 89868678 ext. 1541, Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co